

Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas  
Secretaría de Hacienda  
Clasificador por Objeto del Gasto

---

# *Sección Décima*

*Capítulo 8000*  
*Recursos a Municipios*

*Subsecretaría de Egresos*  
*Dirección de Política del Gasto*

---





**Sección Décima**  
**Capítulo 8000. Recursos a Municipios**

**Artículo 17.** La definición del capítulo, conceptos y partidas de gasto correspondientes a Recursos a Municipios, se integra conforme a lo siguiente:

**8000 Recursos a Municipios.**

Agrupar las asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado destinadas a cubrir la parte de los ingresos participables y por concepto de aportaciones que, de acuerdo con disposiciones legales, deben entregarse para su ejercicio óptimo a los Municipios, derivados de los convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal y de otros acuerdos y apoyos.

**8100 Fondo General de Participaciones.**

Asignaciones de recursos previstos por concepto de las estimaciones de la recaudación participable que se obtenga durante cada ejercicio fiscal, que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, corresponda al Estado.

**8101 Fondo General de Participaciones.**

Asignación de recursos previstos por concepto de las estimaciones de la recaudación participable que se obtenga durante cada ejercicio fiscal.

**8200 Fondo de Fomento Municipal.**

Asignaciones de recursos que prevén estimaciones, por el porcentaje del importe total que se distribuye entre los Municipios y la parte correspondiente en materia de derechos.

**8201 Fondo de Fomento Municipal.**

Asignación de recursos que prevén estimaciones destinadas a cubrir el porcentaje del importe total que se distribuye entre los Municipios y la parte correspondiente en materia de derechos.

**8300 Reserva de Contingencias.**

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios, cuya participación total en los Fondos Generales y de Fomento Municipal, no alcance el crecimiento esperado en la recaudación participable.

**8301 Reserva de Contingencias.**

Asignación de recursos destinados a los Municipios, cuya participación total en los Fondos Generales y de Fomento Municipal, no alcance el crecimiento esperado en la recaudación participable.

**8400 Reserva de Compensación.**

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios que resulten afectados por el cambio en la fórmula de participaciones.

**8401 Reserva de Compensación.**

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios que resulten afectados por el cambio en la fórmula de participaciones.



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**8500 Fondos Especiales.**

Asignaciones de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, por la recaudación de impuestos especiales, así como del Fondo de Fiscalización, Fondo de Compensación, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, y el Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8501 Fondo de Participación de Impuestos Especiales.**

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, por la recaudación de impuestos especiales, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8502 Fondo de Fiscalización.**

Asignación de recursos destinadas a mejorar los actos de fiscalización, los niveles de recaudación y la reducción del contrabando; acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8503 Fondo de Compensación.**

Asignación de recursos destinados a fortalecer las Haciendas Públicas y municipales, dotando de recursos a la infraestructura: vial, urbana, hidráulica, básica y sanitaria; así como a programas y proyectos ambientales acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8504 Fondo de Extracción de Hidrocarburos.**

Asignación de recursos producto del derecho federal ordinario sobre Extracción de Hidrocarburos, por Producción de gas y petróleo, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8505 Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel.**

Asignación de recursos por la recaudación del impuesto federal a la venta final de gasolinas y diesel, que serán destinadas a la infraestructura: vial, urbana, hidráulica, básica y sanitaria; así como a programas y proyectos ambientales, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8600 Impuestos Diversos.**

Asignaciones de recursos destinados a los Municipios, por la recaudación que se obtenga de los impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, administrados y automóviles nuevos; acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8601 Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.**

Asignación de recursos destinados a los Municipios, por la recaudación que se obtenga del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8602 Impuestos Administrados.**

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, por la recaudación de impuestos administrados, acorde a las disposiciones fiscales vigentes.

**8603 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.**

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponda a los Municipios, por la recaudación que se obtenga del impuesto sobre automóviles nuevos, acorde a las disposiciones vigentes en materia de Coordinación Fiscal.



**8700 Derechos.**

Asignaciones de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, como incentivos por la administración de los derechos por expedición de concesiones para venta de bebidas alcohólicas y licencias para uso o tenencia de anuncios en la vía pública; acorde a las disposiciones fiscales vigentes y a los convenios suscritos con el Estado.

**8701 Derecho de Expedición de Concesiones para Venta de Bebidas Alcohólicas.**

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios, como incentivos por la administración de los derechos de expedición de concesiones para venta de bebidas alcohólicas; acorde a las disposiciones fiscales vigentes y a los convenios suscritos con el Estado.

**8702 Derecho de Expedición de Licencias para Uso o Tenencia de Anuncios en la Vía Pública.**

Asignación de recursos destinados a liquidar el porcentaje que corresponde a los Municipios como incentivos por la administración de los derechos de expedición de licencias por el uso o tenencia de anuncios en la vía pública; acorde a las disposiciones fiscales vigentes y a los convenios suscritos con el Estado.

**8800 Fondos de Aportaciones Federales.**

Recursos que de acuerdo a Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos Federal, se asigna al Estado hacia los Municipios, fortaleciendo la Hacienda Pública Municipal e inversión fundamentalmente.

**8801 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

Asignaciones destinadas al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

**8802 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.**

Asignaciones destinadas a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la Seguridad Pública de sus habitantes, así también a proyectos productivos, de infraestructura Municipal y de Desarrollo Institucional.

**8900 Otras Transferencias a Municipios.**

Recursos complementarios que aporta el Estado a los Municipios para fortalecer las Haciendas Públicas Municipales, con el fin de sufragar gastos de operación e inversiones.

**8901 Transferencias de Recursos a Municipios.**

Asignaciones otorgadas por el Gobierno Estatal a los Municipios, para sufragar gastos inherentes a la operación, atención de sus servicios, así como el desarrollo de la infraestructura social y productivo de carácter prioritario, cuando con sus propios recursos no puedan cubrirlos, de conformidad con los convenios o acuerdos gubernamentales establecidos.